

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de desarrollo de software para el sistema informático Identificación Positiva Web en apoyo al proceso de emisión del DNI.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

Con el propósito de dar soporte a lo emitido por el gobierno en el Decreto Supremo DS-055-2021 y en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad. La entidad ha automatizado sus procesos para dar soporte al registro y emisión de la identidad (DNI y Registros de Hechos Vitales), en ese contexto se tienen los sistemas para el DNI y Sistemas de Registros Civiles, y además otros sistemas Administrativos que forman parte de toda la cadena en el proceso de la emisión de la Identidad. Por lo que para dar continuidad a estos procesos de identificación se requiere mantener actualizados este sistema en particular.

### **3. ANTECEDENTES**

La Unidad de Ingeniería de Software de la Oficina de Tecnología de la Información se encarga de crear y mantener los sistemas informáticos actualizados, los cuales dan soporte al proceso de Identificación a través de los sistemas biométricos que forman parte de los procesos Identificación en el proceso de emisión del DNI. Por lo que el sistema de Identificación Positiva WEB es parte de los sistemas informáticos que serán cubiertos dentro del servicio.

### **4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- **Objetivo General.**  
El RENIEC a través de la Unidad de Ingeniería de Software, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para realizar el desarrollo de software para el sistema informático Identificación Positiva Web en apoyo al proceso de emisión del DNI.
- **Objetivo Específico.**
  - Realizar la programación y/o codificación de los sistemas informáticos
  - Realizar la revisión del funcionamiento de la aplicación y software.
  - Realizar pruebas en desarrollo y producción del software.

### **5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio está conformado por lo siguiente:

#### **5.1. Actividades**

- a) Recopilar las necesidades del usuario del Sistema Informático Identificación Positiva Web en apoyo al proceso de emisión del DNI.
- b) Realizar el seguimiento a las incidencias del Sistema Identificación Positiva Web.
- c) Realizar la Codificación (programación) del sistema informático Identificación Positiva Web.
- d) Apoyar y levantar observaciones en las pruebas de codificación, calidad y seguridad en el ambiente de desarrollo.
- e) Apoyar en el proceso de pase a producción, hacer seguimiento, levantar observaciones de la fase de estabilización y apoyar en el pase



a producción de la versión estable.

## 6. ENTREGABLES.

El proveedor deberá presentar en formato digital, en la mesa de partes virtual del RENIEC (<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>), de acuerdo a la siguiente tabla:

Entregables	Fecha de Presentación
<u>Entregable 1</u>	<p>Primer Informe: En un plazo máximo de 27 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de las actividades de los mantenimientos de los sistemas informáticos, mencionado en el Numeral 5.1.</li> </ul>
<u>Entregable 2</u>	<p>Segundo Informe: En un plazo máximo de 54 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de las actividades de los mantenimientos de los sistemas informáticos, mencionado en el Numeral 5.1.</li> </ul>
<u>Entregable 3</u>	<p>Tercer Informe: En un plazo máximo de 81 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de las actividades de los mantenimientos de los sistemas informáticos, mencionado en el Numeral 5.1.</li> </ul>
<u>Entregable 4</u>	<p>Cuarto Informe: En un plazo máximo de 108 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de las actividades de los mantenimientos de los sistemas informáticos, mencionado en el Numeral 5.1.</li> </ul>
<u>Entregable 5</u>	<p>Quinto Informe: En un plazo máximo de 135 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de las actividades de los mantenimientos de los sistemas informáticos, mencionado en el Numeral 5.1.</li> </ul>



## 7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

El rubro del Proveedor deberá ser de servicios en tecnologías de la información y/o desarrollo de sistemas informáticos.

### Perfil del Proveedor

#### Formación académica:

- Egresado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Software o Ingeniería Informática o afines.

#### Experiencia General:

- Experiencia general mínima de dos (02) años en labores relacionadas a tecnologías de la información.

Experiencia Específica:

- Experiencia específica de un (01) año en labores de programación de sistemas o desarrollo de sistemas de Software.

Conocimientos:

- Cursos y/o programas de especialización en:  
En Desarrollo de Aplicaciones Web o Java o J2EE o UML o Oracle o curso de Modelamiento de Datos UML, RUP.

Otros requisitos indispensables:

- Contar con RUC activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

La persona natural deberá presentar su Hoja de Vida, además de acreditar la formación académica, especialización, experiencia y otros requisitos mediante copia simple al momento de la presentación de su cotización.

## 8. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio deberá ser como máximo hasta ciento treinta y cinco (135) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio.

## 9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Ingeniería de Software de la Oficina de Tecnología de la Información al final de cada periodo de prestación quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el término de referencia, en concordancia con el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 10. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones



de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Según lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre todos los productos, fuentes de la aplicación y documentación que se generen y se entreguen al amparo de la ejecución del presente servicio, corresponden únicamente a RENIEC.

#### 12. GARANTÍA

El Proveedor ofrecerá un período de garantía no menor de tres (3) meses, el cual se inicia una vez culminado el servicio de implementación y otorgada la conformidad del mismo. Esta garantía permitirá realizar las correcciones, modificaciones y adecuaciones que sean necesarias para corregir las configuraciones y actualizaciones realizadas por el Proveedor, que ocasionen que el Sistema no pueda operar correctamente, con un tiempo de respuesta de cuatro (4) horas como máximo luego de haberse reportado la falla o error, a través de la vía telefónica, de la web y/o del correo electrónico.

#### 13. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en forma parcial a la presentación de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se realizará en cinco (05) armadas de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	DIA (*)	PORCENTAJE DE PAGO
1 <sup>er</sup> Entregable	Hasta 27	20% del monto total
2 <sup>do</sup> Entregable	Hasta 54	20% del monto total
3 <sup>er</sup> Entregable	Hasta 81	20% del monto total
4 <sup>to</sup> Entregable	Hasta 108	20% del monto total
5 <sup>to</sup> Entregable	Hasta 135	20% del monto total

(\*) Días contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio.

#### 14. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El Servicio se realizará de manera remota (virtual):

- Remotamente desde el domicilio del proveedor.

### **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 ° de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la última conformidad.

### **16. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el proveedor; es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).